



LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, RELATIVO A "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA Y OSCAR 2012", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

VALPARAÍSO,

12.10.2011 . 04664

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 05-S/4178 del Jefe(S) del Departamento de Creación Artística recibido por el Departamento Jurídico con fecha 5 de octubre, que acompaña copias de Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual N° 8/2010, y su Anexo N° 3, certificados por la Secretaría.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que, los recursos del Fondo se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de la normativa señalada precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N°6/2011, acordó convocar al "Programa de Apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en Premios Goya, Ariel y Oscar 2012", conforme consta en la respectiva acta y su documento Anexo N° 8. Dicho acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3628, de fecha 9 de agosto de 2011.

Que, según el acuerdo mencionado, en dicho Programa deben ejecutarse dos aspectos: el primero consiste en convocar para definir, por parte de un Comité Seleccionador, las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios mencionados, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo consiste en solicitar planes de promoción de las películas seleccionadas en los distintos premios, con el objeto de que en caso de evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, de acuerdo a los montos que para cada premio determine el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, en ejecución del primer aspecto, se convocó a las películas chilenas que cumplen los requisitos y criterios establecidos por cada Academia, para definir a aquellas que representarán a nuestro país en los premios Óscar y Goya, quedando pendiente la convocatoria para el Premio Ariel. Atendido lo anterior, recibidas las postulaciones, producto de la votación del Comité Seleccionador, resultó seleccionada para ambos premios la película: "Violeta se fue a los cielos". Dicho

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

12 OCT. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

FMM/NGA





resultado quedó registrado en la sesión ordinaria 8/2011 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en el acta respectiva y su anexo N°3.

Que, atendido lo referido precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria 8/2011, en atención a que se debe acceder a la segunda etapa del Programa, procedió a aprobar la distribución de los recursos para los Premios Óscar, Goya y Ariel, según consta en el acuerdo N°3 de la referida sesión.

Que, junto a lo anterior, debido a que la misma película fue seleccionada para representar a Chile en los premios Óscar y Goya, se acordó por los Consejeros solicitarle un solo proyecto de promoción, y consecuentemente la suscripción de un convenio en caso de asignación de recursos, según consta en el citado acuerdo N°3 de la mencionada sesión.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; en la Resolución Exenta N° 3628, de fecha 9 de agosto de 2011, de este Servicio, y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, dicto la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Llévase a efecto el acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 8/2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta suscrita para tal efecto, en el cual se aprueba:

I. La siguiente distribución de los recursos para los Premios Óscar, Goya y Ariel 2012, con el cual deberá presentarse proyecto de promoción por parte de las películas seleccionadas:

- Premio Oscar: \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- Premio Goya: \$15.000.000.- (quince millones de pesos).
- Premio Ariel: \$10.000.000 (diez millones de pesos)

II. Solicitar la presentación de un solo proyecto de promoción a la película "Violeta se fue a los Cielos" respecto a su representación en los Premios Óscar y Goya, y consecuentemente la suscripción de un solo convenio en caso de asignación de recursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "Acuerdos de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°



20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**GONZALO MARTÍN DE MARCO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N°04/678

**Distribución**

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Secretaría Administrativa y documental, CNCA.